| **Imagen que contiene dibujo  Descripción generada automáticamente** | **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS COMO CONVOCANTE Y LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE CELEBRADA EL  **MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO 2022**  EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DEL **ACUERDO 0075/2022/TC PARA ABROGAR EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, “MANUEL CAMBRE” SUSTITUYÉNDOLO CON LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE;** |
| --- | --- |

**Regidora Presidenta Jael Chamú Ponce:**Buenos días compañeras y compañeros Regidores, mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, secretario del Ayuntamiento, personal de Transparencia, asesores y demás funcionarios públicos municipales que nos acompañan, siendo las 11:16 (once horas con diez y seis minutos) del día miércoles 20 de julio del año 2022, encontrándonos reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque de conformidad con los artículos 76, 77, 78, 87 fracción II, artículo 92 fracciones I y III, artículos 93, 95 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque por el que se rige este Ayuntamiento, damos inicio a esta sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión de Gobernación como coadyuvante.

Hago de su conocimiento que se presentó oficio de justificación por parte del Síndico Municipal y Vocal de la comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, debido a que envió oficio de justificante de inasistencia ya que se encuentra de vacaciones, lo antes mencionado con fundamento en el artículo 71 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por lo que someto a votación la justificación de su inasistencia.

Los que estén a favor manifestarlo levantando nuestra mano…

**ES APROBADO POR UNANIMIDAD ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

En estos momentos procedo a la Toma de Asistencia de los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para efectos de verificar si existe quórum legal para sesionar.

Síndico Municipal y Vocal de la Comisión José Luis Salazar Martínez, justificado

Vocal Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Vocal Juan Martín Núñez Morán, presente

Vocal Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

Vocal María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Vocal Luis Arturo Morones Vargas, presente

Vocal Ana Rosa Loza Agraz, presente

Su servidora, Jael Chamú Ponce, regidora Presidenta de la comisión.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara Quórum Legal para sesionar. Al encontrarnos 7 de los 8 regidores.

Procedo a la Toma de Asistencia de los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación para efectos de verificar si existe quórum legal para sesionar.

Presidenta de la Comisión Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Vocal José Alfredo Gaviño Hernández, ausente

Vocal María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Por lo que se encuentran 2 de los 3 regidores que integran esta comisión, por lo que existe quórum para sesionar.

Comento que nos acompañan para esta sesión,

como ya lo mencioné, mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, secretario del Ayuntamiento

Ana Hermosinda Bravo Rodríguez, directora de Archivo General Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

José Antonio Cabrera Béjar, consejero Jurídico del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Contralor Ciudadano

A quienes agradezco su asistencia y están interesados en atender posibles dudas conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo que si ustedes consideran votamos para dar uso de la voz dentro de esta sesión, en caso de así solicitarlo.

Los que estén a favor manifestarlo levantando nuestra mano...

**ES APROBADO POR UNANIMIDAD ---------------------------------------------------**

Continuando con la sesión, les propongo el orden del día de conformidad a la convocatoria realizada:

**Orden del Día**

**I.** Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar;

**II.** Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

**III.** Estudio, análisis y en su caso, dictaminación del Acuerdo 0075/2022/TC para **abrogar el Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, “Manuel Cambre”** sustituyéndolo con la propuesta del **Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque;**

**IV.** Asuntos Generales;

**V.** Clausura de la sesión.

Los que estén a favor manifestarlo levantando nuestra mano...

**ES APROBADO POR UNANIMIDAD ---------------------------------------------------**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Regidora Presidenta Jael Chamú Ponce:** Continuando con la sesión, pasamos al desahogo del tercer punto, a efecto de llevar a cabo el Estudio, análisis y en su caso dictaminación del **Acuerdo 0075/2022/TC para abrogar el Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, “Manuel Cambre” sustituyéndolo con la propuesta del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque**; y que les fue entregado vía electrónica a cada uno de ustedes el pasado viernes.

Comento que el documento que recibieron contiene las aportaciones y observaciones realizadas en la mesa de trabajo posterior a la novena sesión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Antes de dar paso al registro de oradores, menciono que la propuesta del nuevo ordenamiento que se presenta, tendrá como finalidad establecer la organización, administración y gestión de los archivos de la administración pública municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sus Organismos Públicos Descentralizados, Comités y Consejos; así como integrar la documentación activa, semiactiva e inactiva, conforme al ciclo vital de la documentación, y regularizar el flujo documental entre las dependencias del Gobierno Municipal, y sobre todo, garantizar la transparencia de estos entes.

Por lo que se abre el registro de oradores sobre el análisis de la propuesta, no sin antes comentar que este reglamento ha sido muy estudiado desde distintos enfoques, y celebro y reconozco el trabajo colaborativo de todas mis compañeras y compañeros regidores. Es prácticamente el primer reglamento que sale con aplicación real y correcta con perspectiva de género y además con otras aportaciones.

El dictamen que recibieron el día viernes, la regidora Rosario, antes del inicio de la sesión, realizó algunas apreciaciones como: “en el archivo podrán sacarse fotocopias” … con base a qué? El monto es conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Estas apreciaciones finas, agradezco a la regidora Rosario, para que el documento en cuestión, salga de mejor manera.

El regidor Morones tiene una participación. Adelante regidor.

Interviene el regidor Luis Arturo Morones; Buenos día, en el artículo 75 se deberá agregar las vigencias. ¿Cuándo han prescripto la documentación? Hay documentación administrativa y documentación jurídica y cada uno de ellos tienen diferentes procesos. Creo que es sano establecer el agregado de la temporalidad de las 2 acciones.

Participa la regidora Jael Chamú Ponce: dice, Capítulo XI de la Depuración, Baja Documental y Transferencia Secundaria. Artículo 75. El Archivo General Municipal, en conjunto de las áreas generadoras de la documentación, realizarán la baja documental de aquellos documentos que hayan prescrito en su vigencia administrativa, legal, fiscal o contable, de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental y que no posean valores secundarios o históricos para ser conservados de manera permanente, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Comenta Ana Hermosinda Bravo Rodríguez, directora de Archivo General Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque: Esas vigencias vienen dentro del Catálogo de Disposición que se encuentran publicado en la página y con el que trabajan todos los archivos de trámite.

Ellos conocen cada uno y está estipulado. No podríamos incluirlo dentro del artículo porque ya se encuentran dentro del catálogo; cada uno de ellos lo trabaja de acuerdo a los documentos con los que trabaja por la vigencia correspondientes.

CHAMU..

Hace uso de la voz el contralor Ciudadano, mtro. Otoniel Varas de Valdez: gracias regidor: Buenos días regidor, regidoras, siempre es un gusto estar aquí.

Este comentario que realiza el regidor me parece sumamente pertinente. En el sentido de que tenemos diversos documentos como comenta la directora. El documento que establece los plazos es el catálogo.

El cual se revisa de forma anual e integra a cada una de las coordinaciones, a partir de ahí se realizan clasificaciones de cuánto es el tiempo que debemos guardar cierto documento.

No es lo mismo conservar una licencia de construcción que un oficio donde yo solicitara vacaciones.

Lo que se hizo en ese catálogo y que es un documento legal a partir de la ley general y ley estatal, es que este documento aprobado, establece de manera particular los procedimientos que tenemos cuánto debe durar cada documento y que viene de manera específica, por cada una de las dependencias, cuánto debería durar cada documento.

Se hace la clasificación, en este catálogo, si este documento tiene la característica de ser legal, administrativo, contable. Cada uno tiene sus tiempos diferentes.

El Código Fiscal de la Federación nos pide que información financiera cierta temporalidad, la Ley del Seguro Social, establece sus tiempos y en el caso de Transparencia, la Ley de Transparencia pide cierta temporalidad.

Yo considero que esta salvado, porque la Ley General establece que el documento donde se establecen los plazos de conformidad con cada uno de los plazos sea el Catálogo Disposición Documental.

Algo que habrá que reforzar aquí, cuando se tratan de las bajas, en muchos de los casos preguntan ¿dónde están esos documentos? ¿ya no existen? Y luego se complica en Transparencia y ya no se encuentran.

Este reglamento es de avanzada porque viene a armonizarse con la Ley General en 3 cosas:

Lo primero, la temporalidad que tenga un documento sea de conformidad con el Catálogo Disposición Documental, que además debe ser público y qué tiempo debe tener Padrón y Licencias la información, cuánto debe tener el archivo determinada información. Así cada una de nuestras dependencias.

Dos, en el caso de las bajas, en aquellos casos en dónde la información ya no la vamos a tener, debe existir un dictamen y un acta.

Estas actas y dictamen, donde vamos a señalar que la información se va a depurar, ya no tiene valor histórico; publicar en el portal de Transparencia, de tal manera que las personas sepan cuánto tiempo lo debemos tener, sino además cumplido este plazo que haya prescripto el tiempo que debemos tener. Qué documentos fueron eliminados, de conformidad al catálogo, para que la gente pueda saber el valor histórico o legal por lo que se considera la baja y las personas puedan conocer lo que se dio.

El documento que la ley general y estatal nos remite a sujetos obligados es el Catálogo de Disposición Documental.

Yo creería que, con la redacción que está en el artículo, está salvada a la revisión del catálogo, solo habrá que darle más difusión de esta información pública a las personas, a los mismos funcionarios para que sepan.

Aprovecho para comentar que en tema de transparencia y acceso a la información, antes se solicitaba información y después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se localizaba la información que se requería.

Antes, esa contestación, antes de la reforma estaba bien; pero ahora para justificar la información de no se tiene, no se posee, no está conmigo. Esta en el archivo, o el archivo dice, ya no está conmigo, ya se destruyó porque pasó el plazo.

El documento base para que cada una de las dependencias contestemos y respondamos es el Catálogo de Disposición Documental.

En la pertinencia, una vez aprobado el reglamento, el esfuerzo por darle difusión entre los servidores públicos para que conozcan, a partir de cada uno de los procedimiento y trámite cuándo deben y cuál es el plazo, en su caso de la transferencia primaria o secundaria.

Interviene la regidora Jael Chamú Ponce: regidor Morones, tanto en el artículo 75 como 76, continua leyendo en este último, hace referencia como Catálogo de Disposición Documental, habría que ver si en Transparencia está identificado con el mismo nombre para saber si, en cuanto a búsquedas…

**Comenta el Mtro. Otoniel Varas de Valdez González**, contralor Ciudadano: regidora, si coinciden. La misma Ley de Transparencia señala en el artículo 8 señala la obligación de contar con el Catálogo de Disposición Documental para que esté vinculado.

**Hace uso de la voz la regidora Jael Chamú Ponce**: Gracias contralor. Con los comentarios expresados, haciendo énfasis que se harían algunas correcciones de estilo y administrativas a los últimos comentarios que sumaba la regidora Rosario, procederíamos a la votación en relación al estudio, análisisy **aprobación** del Acuerdo 0075/2022/TC para **abrogar el Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, “Manuel Cambre”** sustituyéndolo con la propuesta del **Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque;**

Los que estén a favor manifestarlo levantando nuestra mano...

**ES APROBADO POR UNANIMIDAD ---------------------------------------------------**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Regidora Presidenta Jael Chamú Ponce:** Pasando al cuarto punto del orden del día en asuntos generales, les cedo el uso de la voz a los presentes, por si tienen algún asunto general que tratar.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Una vez agotado el orden del día y en cumplimiento al quinto punto, siendo las 11:33 horas (once horas con treinta y tres minutos) del día 20 de julio del 2022 declaro clausurada la presente sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante.

Gracias compañeras regidoras y regidores. Gracias Secretario, personal de Transparencia. Gracias compañeros por venir.

Buenos días.

**Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**

| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Jael Chamú Ponce  Presidenta | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Luis Salazar Martínez  Vocal |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Alma Dolores Hurtado Castillo  Vocal | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Juan Martín Núñez Morán  Vocal |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Roberto Gerardo Albarrán Magaña  Vocal | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Luis Arturo Morones Vargas  Vocal | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ana Rosa Loza Agraz  Vocal |
| **Comisión Edilicia de Gobernación** | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_       Alma Dolores Hurtado Castillo  Presidenta de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Alfredo Gaviño Hernández  Vocal de la Comisión | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal de la Comisión | | |